



AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS

ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR
EXPEDICIÓN DE LICENCIA
MUNICIPAL PARA LA TENENCIA
DE ANIMALES POTENCIALMENTE
PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE
LA VELLÉS.

**APROBADA EN EL PLENO DEL DÍA 20 DE
NOVIEMBRE DE 2023**





ÍNDICE

ARTÍCULO 1. Objeto.....	3
ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.....	3
ARTÍCULO 3. Tasa fiscal.....	3
DISPOSICIÓN FINAL	3





Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es determinar la tasa fiscal que corresponde al acto administrativo de expedición de licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de La Vellés, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora vigente al respecto, así como con la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos que hace la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de La Vellés y deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este Municipio.

Artículo 3. Tasa fiscal.

Toda persona que solicite al Ayuntamiento licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, deberá abonar en concepto de tasa un importe de 50,00 €, cuyo justificante de pago debe aportarse en el momento de formalizar la correspondiente solicitud.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, será de aplicación desde su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos treinta días desde su aprobación inicial, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

La Vellés, a 20 de noviembre de 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Javier Marcos Santos

Alcalde de La Vellés

